

30.

RESOLUCIÓN No. 051**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 16, establece:

“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas, cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el Jefe de la entidad o por el funcionario en que haya delegado tal facultad”.

Que la funcionaria **JEIMY CATALINA MORA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.930.754 expedida en Fusagasugá, quien actualmente se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 5040, Grado 20, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, le fueron interrumpidas vacaciones mediante Resolución N° 184 del 22 de diciembre de 2017, de la cual le queda pendiente el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria mediante oficio del 06 de diciembre de 2021, solicitó autorización para disfrutar dos (2) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho, contando con el visto bueno del jefe inmediato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones a partir del nueve (9) al diez (10) de diciembre de 2021, a la funcionaria **JEIMY CATALINA MORA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.930.754 expedida en Fusagasugá, quien actualmente se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 5040, Grado 20, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.



30.

RESOLUCIÓN No. 051

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria relacionada en el artículo primero de la presente Resolución deberá reintegrarse a sus labores el día trece (13) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 07 DIC 2021

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA 
Directora Jurídica

12-53.3